

ASUNTO: SE RINDE CONTESTACIÓN A INFORME

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

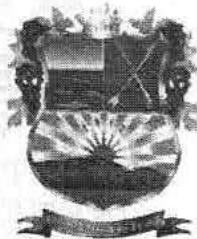
Por medio del presente, en mi calidad de Enlace de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza y por instrucciones del Ing. Victor Manuel Leija Vega, Presidente Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, me permito hacer de su conocimiento:

Que haciendo referencia al expediente CDHEC/4/2025/036/Q en relación a su atento oficio número CV-117/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 de donde se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar queja interpuesta por el C. [REDACTED] ya que manifiesta hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia, que se atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

En relación a lo que se duele el quejoso, me permito dar contestación manifestando que el motivo de revisión a las pertenencias del quejoso por parte de los integrantes de Seguridad Pública del municipio de Cuatro Ciénegas, se debió a la actitud evasiva y sospechosa, posterior a esto, el quejoso reaccionó de forma agresiva y violenta hacia los elementos, por lo que se procedió a una detención con necesidad de sometimiento con fundamento en los artículos 51 fracción IV, 75 fracciones I, II Y III y 115 fracción XXXVII del Reglamento de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base a los videos anexos al presente escrito para observar y comprobar que el trato proporcionado fue el permitido por la Ley, ya que dichos videos constan desde la detención y el traslado a las celdas municipales.

Cabe mencionar que las lesiones que presentó el quejoso fueron motivo de la fricción con la ropa al momento de realizar el esposamiento con base a los videos porque se resistía y no permitía a los elementos de Seguridad Pública municipales actuaran, tan es así que se observa a la pareja del quejoso oponiéndose a la detención e intentando evitar que abrieran las puertas de la unidad en donde se llevaría a cabo el traslado a las celdas.

Por lo que, de acuerdo a las investigaciones exhaustivas realizadas por esta Oficina de Enlace de Derechos Humanos, en cuanto a la queja interpuesta por el C. [REDACTED] dicha queja, es totalmente desacreditada ya que, con base a testigos, el quejoso se lastimó el brazo y hombro con trabajos de mantenimiento y obra en su propio domicilio con anterioridad a la detención. Así mismo, me es necesario mencionar que el quejoso ha sido detenido en repetidas ocasiones y siempre ha mantenido antecedentes con actitud violenta en contra de los elementos de Seguridad Pública del municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL
CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA



Me permito anexar al presente instrumento el Informe Policial Homologado (IPH) y dictamen médico de los hechos que pertenecen al quejoso, mismos que considero suficientes para demostrar que la versión del quejoso ha sido alterada y no tiene veracidad porque los actos que mantuvo intentan desvirtuar para confundir a este Organismo de Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y razonado; se pide que se me tenga en mi carácter de Enlace de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, por dando cabal cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente CDHED/4/2025/036/Q, en relación a su atento oficio número CV-117/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 de donde se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar queja interpuesta por el C.

ATENTAMENTE

LIC. JUANITA YESENIA ARREDONDO SANDOVAL
ENLACE DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE CUATRO
CIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
A 13 DE MARZO DE 2025.

